



RESOLUCIÓN Nº 050/21.-

RAMALLO, 1º de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIONES N° 051/21.-
RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Miriam Rosana BARBONA – D.N.I. N° 31.384.113**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. BARBONA a la ciudad de Buenos Aires – Hospital de Oftalmología “Santa Lucía”, la cual debe ser intervenida quirúrgicamente debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la ----- **Sra. Miriam Rosana BARBONA – D.N.I. N° 31.384.113**, domiciliada en calle **Estrada al 200** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar



los gastos que demanden el traslado de la Sra. BARBONA a la ciudad de Buenos Aires – Hospital de Oftalmología “Santa Lucía”, la cual debe ser intervenida quirúrgicamente debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 052/21.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Yesica Juliana BENATTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Yesica Juliana BENATTI - D.N.I. N° 33.851.735**, domiciliada en calle **Laprida N° 774**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 053/21.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Javier Ismael CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Javier Ismael CARDOZO - D.N.I. N° 27.825.883**, domiciliado en calle **Juan B. Justo N° 2023** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 054/21.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Verónica PUCHETA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**, ----- a la **Sra. Natalia Verónica PUCHETA - D.N.I. N° 26.184.368**, domiciliada en calle **Sarmiento y Oliva**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 055/21.-

RAMALLO, 05 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Ricardo Adolfo MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Dorrego y Frondizi de la ciudad de Villa Ramallo, la cual se incendiara el pasado 26 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**
----- al **Sr. Ricardo Adolfo MENDOZA - D.N.I. N° 13.975.581**; importe que será
destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción
de su vivienda ubicada en calle **Dorrego y Frondizi** de la ciudad de Villa Ramallo, la cual
se incendiara el pasado 26 de diciembre de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 056/21.-

RAMALLO, 05 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Adelia Noemí DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Adelia Noemí DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 14.492.990**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 789**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 057/21.-

RAMALLO, 05 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Victoria AFREMOV**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Daiana Victoria AFREMOV - D.N.I. N° 33.851.832**, domiciliada en calle **Leloir N° 104**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

2021.-

**RESOLUCIÓN N° 058/21.-
RAMALLO, 08 de febrero de**

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo; a fin de solventar el pago de los gastos que demanda por atención de salud (traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** -
----- (**\$ 5.500.-**), a la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 30.458.518**
domiciliada en calle Santiago del Estero N° 426 de la localidad de Villa General Savio;
importe que será destinado al pago de los gastos que demanda por atención de salud
(traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina
REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 059/ 21.-
RAMALLO, 08 de febrero de
2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 “Dionisio G. de Keravenant”; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar la adquisición de una campana y extractor industrial destinados al futuro taller de Servicios – Cocina de la mencionada Institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE DE RAMALLO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL** ----- **SEISCIENTOS (\$ 33.600.-)**, a la **Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 “Dionisio G. de Keravenant”**; destinado a solventar la adquisición de una campana y un extractor industrial para el futuro taller de Servicios – Cocina de la mencionada Institución educativa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen



Provincial - Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quien corresponda. Cumplido dese al libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 060/21.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Solange Nelly ROMERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a ----- la **Sra. Solange Nelly ROMERO - D.N.I. N° 42.773.221**; domiciliada en Calle Ruta 9 – km 218 – Zona Rural – Barrio San Francisco – Villa General Savio, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 061/21.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2021.-



VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo
Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas
Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 062/21.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Pedro Javier GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su hija; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** al
----- **Sr. Pedro Javier GAITA - D.N.I. Nº 20.318.561**, domiciliado en calle
González Nº 1367 de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el
pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su
hija.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 063/21.-

RAMALLO, 09 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Susana BANTI**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar el gasto que demandan el transporte desde la ciudad de Villa Ramallo hacia la localidad de Pérez Millán; ya que debe realizar una mudanza para hacerse cargo de su madre, la cual vive sola, y presenta demencia senil; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a la **Sra.** ----- **Claudia Susana BANTI - D.N.I. Nº 17.055.847**, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 273 de Villa Ramallo, importe que será destinado al pago del gasto que demandan el transporte desde la ciudad de Villa Ramallo hacia la localidad de Pérez Millán; ya que debe realizar una mudanza para hacerse cargo de su madre, la cual vive sola, y presenta demencia senil.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 064/21.-

RAMALLO, 09 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Lucrecia METZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)**, a la **Sra. -**
----- **María Lucrecia METZ - D.N.I. N° 24.007.345**, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 250 de la ciudad de Villa General Savio; importe que será destinado al pago de servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 065/21.-
RAMALLO, 09 de febrero de
2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Rosa MORUA**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la **Sra.** -
----- **María Rosa MORUA - D.N.I. N° 16.236.648**, domiciliada en calle Primera
Junta N° 1125 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago de
servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 066/21.-
RAMALLO, 10 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que se realizarán una Jornada de Sensibilización destinada a deconstruir estereotipos de las relaciones amorosas; y

CONSIDERANDO:

Que la organización estará a cargo de la Dirección de Cultura, Dirección de Juventud, área de Géneros y Diversidad y el Grupo Envión.

Que la jornada se realizará el domingo 14 de febrero del 2021, a partir de las 17.00 hs. hasta las 19:00 hs.



Que comprenderá acciones en el Paseo Viva el Río con intervenciones artísticas, de promoción de derechos, acciones lúdicas y difusión por medios virtuales.

Que la Jornada permite visibilizar la problemática de las violencias en las relaciones de pareja, deconstruir estereotipos de las relaciones amorosas, pensar en la construcción de relaciones sanas, el cuidado en las relaciones sexuales.

Que es intención del Gobierno Municipal generar políticas para tratar éstas problemáticas destinada a los jóvenes.

Que resulta necesario el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “**Jornada de Sensibilización destinada a deconstruir estereotipos de las relaciones amorosas**”, organizada por la Dirección de Cultura, Dirección de Juventud, área de Géneros y Diversidad, y el Grupo Enviñón, el día domingo 14 de febrero del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado e el Artículo 1º) de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionado con dicha Jornada.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coord. y Relaciones Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 067/21.-
RAMALLO, 10 de febrero de 2021.-

VISTO:

La visita del **Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires**, programada para el día 11 de febrero del año en curso, y

CONSIDERANDO:



Que hará entrega a los beneficiarios del Fondo de la Provincia para la Reactivación Turística y Cultural, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia

Que por la importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita a nuestro Partido el día 11 ----- de febrero de 2021, del *Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnología de la Provincia de Buenos Aires*; quien hará entrega a los beneficiarios del Fondo de la Provincia para la Reactivación Turística y Cultural del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coord. y Relaciones Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 068/21.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana KURCHIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Susana KURCHIN - D.N.I. N° 12.792.934**, domiciliada en calle **1º de Mayo N° 753**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 069/21.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Maximiliano Matías CONTRERAS BELIZAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al
----- **Sr. Maximiliano Matías CONTRERAS BELIZAN - D.N.I. N° 30.967.397**,
domiciliado en calle Rivadavia N° 37 de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que
actualmente ocupa.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 070/21.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -
----- **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle
Jujuy N° 207 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 071/21.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Ana Mariela VIERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Ana Mariela VIERA - D.N.I. N° 92.371.723**, domiciliada en calle **Mitre N° 699** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 072/21.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 14.850.040**, domiciliada en calle **Guerrico (entre Laprida y San Juan)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 073/21.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda N° 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 074/21.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles SOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la
----- **Sra. María de los Ángeles SOSA - D.N.I. N° 20.376.212**, domiciliada en



calle **Buenos Aires Nº 4** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION Nº 075/21.-
RAMALLO, 18 de febrero de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la ----- localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE C/59/100 (\$ 265.917,59.-)**; correspondiente al saldo Ejercicio 2020; dicho importe será destinado a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la ----- localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL c/21/100 (\$ 62.743,21.-)**; correspondiente al Ejercicio 2021; dicho importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) ----- y 2º) será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

-

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 076/21.-

RAMALLO, 18 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Fiama Soledad SILVEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -
----- (**\$ 15.000.-**) a la **Sra. Fiama Soledad SILVEYRA - D.N.I. N° 37.894.792**;
domiciliada en la calle **Rivadavia N° 379**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la
adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 077/21.-

RAMALLO, 18 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Laura Florencia MORENO PAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Laura Florencia MORENO PAZ - D.N.I. Nº 42.596.934**, domiciliada en calle **Rafael Obligado Nº 186** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 078/21.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

La nota de fecha 04 de febrero de 2021 recibida por parte de la “Asociación de Jubilados de Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener una ayuda económica para paliar las necesidades de tan querida Institución;

Que la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica;

Que la Asociación de Jubilados de Villa Ramallo no ha podido abrir sus puertas desde declarado el inicio de la Pandemia por COVID-19, sin poder consecuentemente, generar ingresos para solventar sus gastos corrientes;



Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), al “**Centro de Jubilados de Villa Ramallo**”, que será destinado al pago de gastos corrientes de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- se imputará en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 079/21.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:



El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación ----- de Bomberos del Partido de Ramallo**” – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES c/04/100 (\$ 1.514.783,04.-)**, correspondiente al saldo Ejercicio 2020; dicho importe será destinado a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación ----- de Bomberos del Partido de Ramallo**” – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/55/100 (\$ 156.858,55.-)**, correspondiente al Ejercicio 2021; dicho importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, - ----- y **2º)** será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y ----- oportunamente archívese.-----



Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 080/21.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

La nota de fecha 18 de febrero de 2021 recibida por parte del “Centro de Jubilados del Partido de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener una ayuda económica para paliar las necesidades de tan querida institución;

Que la Pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica;

Que el Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Ramallo no ha podido abrir sus puertas desde declarado el inicio de la Pandemia por COVID-19, sin poder consecuentemente, generar ingresos para solventar sus gastos corrientes;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), al “**Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Ramallo**”, que será destinado al pago de gastos corrientes de la mencionada Institución.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- se imputará en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110112000 – **Coordinación de Gabinete**

Programa: 01.00.00 – **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “**Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro**”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 081/21.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

La nota de fecha 17 de febrero de 2021 recibida por parte de la “Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener un subsidio para paliar las necesidades de tan querida institución;



Que la Pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica;

Que el Instituto Ramallo se encuentra realizando una campaña solidaria entre alumnos, ex alumnos y vecinos con el fin de recaudar fondos y pintura para poner en condiciones el edificio;

Que los más de mil (1000) alumnos que asisten a esta querida institución merecen un establecimiento en buenas condiciones edilicias;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, contribuir con las instituciones educativas que así lo requieran, entendiendo a la educación en su conjunto como un derecho universal;

Que el estado municipal es garante del mencionado derecho;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), a la “**Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo**”, que será destinado al pago de pintura y otros materiales que sean necesarios para el acondicionamiento del edificio educativo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- se imputará en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 131 – Fondos de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.5.0 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----



Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 082/21.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la -
----- **Sra. Silvina Graciela MAGGIO - D.N.I. N° 21.636.868**, domiciliada en calle **Buenos Aires 860**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 083/21.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -
----- **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. Nº 34.755.431**, domiciliada en
calle **Tucumán Nº 426**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el
pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 084/21.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N°

085/21.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Señor Juan Carlos ALTAMIRANDA**, mediante el cual ha solicitado una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demandan el sepelio de su padre **Segundo Marino ALTAMIRANDA – MN° 14.850.082**, quien falleciera el día 08 de febrero del corriente año, como consecuencia de haber contraído Covid-19; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL** -
----- (**\$ 54.000.-**), al **Sr. Juan Carlos ALTAMIRANDA - D.N.I. Nº 33.413.027**,
domiciliado en calle **Silva Nº 740** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado
a solventar parte de los gastos que demandan el sepelio de su padre **Segundo Marino
ALTAMIRANDA – MNº 14.850.082**, quien falleciera el día 08 de febrero del corriente año,
como consecuencia de haber contraído Covid-19.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio
de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCION Nº 086/21.-
RAMALLO, 22 de febrero de
2021.-

VISTO:

Que el corriente año el **MES DEL COMPOSTAJE** festeja su octava edición,
a celebrarse desde el día 22 de marzo, "Día Mundial del Agua", hasta el día 22 de
abril, "Día Mundial de la Tierra".



Que esta iniciativa, impulsada desde varias organizaciones civiles, tiene el objetivo de festejar y promover la práctica del compostaje en todas sus escalas como método de gestión de restos orgánicos, y de impulsar al compost y otros fertilizantes orgánicos como reemplazo de fertilizantes químicos para las producciones agropecuarias. Logrando así, en un mismo proceso, que involucra a toda la población, acabar con la basura y generar fertilidad.

Que gestionar los restos orgánicos por medio del compostaje (entendido como proceso de transformación de la materia orgánica a través de la vida para obtención de compost):

- Minimiza el impacto ambiental de los residuos.
- Favorece la regeneración del medioambiente, ya que potencia el efecto regenerativo natural con el que los ecosistemas funcionan, en un círculo virtuoso de reposición de nutrientes; y
- Fomenta la participación comprometida de la sociedad civil y los gobiernos, despertando valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto por otras personas y la naturaleza.

Que esta transformación de la fracción orgánica correspondiente a los restos domiciliarios se puede llevar a cabo en cualquier casa mediante una compostera, sin la necesidad de mecanismos, motores, gastos de mantenimiento o energía de ningún tipo.-

Que el compostaje es una solución a problemas económicos, sociales y ambientales, hoy reflejados en la creación de basura; la baja fertilidad de los suelos; y puede redundar en una generación de trabajo dentro de una industria sostenible enmarcada en los conceptos de economía circular.

Que los restos orgánicos de los hogares representan un 50% de los residuos que, gracias a separarlos en origen, pueden ser reciclados y retornados a la tierra en forma de humus para las plantas y cultivos. Y que esto deja limpio todo lo reciclable aumentando notablemente la posibilidad de aprovechamiento a través del reciclaje (80% del total de residuos se revaloriza).

Que con el compostaje doméstico se minimiza significativamente la emisión de gases de efecto invernadero producidos en el traslado y disposición de residuos en basurales a cielo abierto y centros de disposición final.

Que el compostaje se puede practicar a diversos niveles y escalas permitiendo compostar el total de los residuos orgánicos de una comunidad, siendo estos: el compostaje hogareño, el compostaje comunitario, el compostaje gastronómico, el compostaje municipal, compostaje agropecuario y el compostaje industrial.

CONSIDERANDO:

La importancia de este evento a la hora de generar conciencia en las comunidades para mejorar el manejo y gestión de los residuos sólidos urbanos en general y de la fracción orgánica en particular;



Que la acción local es el paso inicial y fundamental para producir cambios globales y mitigar la crisis climática, en pos de preservar las condiciones de vida en nuestro planeta para las generaciones presentes y futuras;

Que la conectividad y las nuevas tecnologías nos permiten, a través de la difusión de información y de capacitaciones permanentes, sumarnos a un movimiento de comunidades pro compostaje del mundo.

Que si algo aprendimos de la pandemia es que los hábitos se pueden cambiar si es por un buen motivo y que se puede lograr en poco tiempo.

Que una gestión superadora de los residuos ya es una demanda popular de una parte de la población, especialmente en las juventudes y la tercera edad, en quienes estas prácticas pueden resultar naturales.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase la municipalidad de Ramallo al evento denominado “**MES DEL ----- COMPOSTAJE**”, a realizarse desde el día **22 de marzo de 2021** hasta el día **22 de abril de 2021 inclusive**, y declárase de **INTERÉS MUNICIPAL**, en pos del cuidado del ambiente, promoviendo acciones, campañas de concientización y capacitación, en sintonía con las medidas.-----

ARTÍCULO 2º) Invítese a ciudadanos y ciudadanas, comercios, instituciones, entidades ----- públicas y privadas a participar del **MES DEL COMPOSTAJE**.-----

ARTÍCULO 3º) Desde la “**Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ----- Municipal**”:

- Se participará de los festejos y el debate durante el Mes del Compostaje 2021 invitando a la comunidad a hacerlo también.
- Se impulsará el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a todos los organismos y dependencias municipales;
- Se elaborará un informe sobre la actual gestión de residuos y se pensarán alternativas superadoras.
- Se evaluarán las posibilidades de instalar una planta de compostaje Municipal.
- Se acompañará a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje; y se ofrecerán charlas durante todo el año dirigidas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y los beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales);
- Se armará una mesa de trabajo municipal formada por responsables de las áreas de Ambiente, Producción, Salud, Educación, Arbolado y Promoción Social y otras áreas relevantes, para desarrollar Políticas Públicas transversales que implementen y mejoren el compostaje en la GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos). Así mismo se invitara a participar de dicha mesa a otros actores de la sociedad que cumplan o puedan cumplir un rol en la gestión y



aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables, como empresas o cooperativas de cartoneros, organizaciones civiles que trabajen la temática, productores agroecológicos, productores porcinos, industriales, empresas que asesoren en la materia, etc.

- Se fomentará el desarrollo de viveros y huertas municipales, comunitarias y hogareñas que serán destinatarias del compost producido;
 - Se apoyarán y propiciarán condiciones para el intercambio de experiencias y fortalecimiento de la comunidad de aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología;
 - Se identificarán y asesorarán a los grandes generadores de restos orgánicos;
 - Se organizarán eventos relacionados con el compostaje en todas las localidades del distrito;
 - Se compartirán estadísticas sobre restos orgánicos;
 - Se participará de foros temáticos del sector durante el Mes del Compostaje;
- y
- Se difundirá en redes sociales y medios de comunicación la cultura del compostaje; a la vez que dichos medios y otros recursos de prensa y difusión del Municipio se dispondrán a hacer eco de las redes del Mes del Compostaje, donde se publicarán, gráficas, prácticas, beneficios y estadísticas.-----

ARTÍCULO 4º) De acuerdo a lo determinado en la presente resolución, reconózcense ----- todos los gastos relacionados con el “**MES DEL COMPOSTAJE**”.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, dése Publicidad, tomen razón las oficinas respectivas y ----- regístrese en el Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 087/21.-

RAMALLO, 22 de febrero de 2021.-



VISTO:

Que la **Sra. María Cristina CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su marido Luis MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL - (\$ 14.000.-)**, a la **Sra. María Cristina CABRERA - D.N.I. N° 23.863.717**, domiciliada en calle **San Juan N° 128** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su marido **Luis MENDOZA**, el cual debe ser intervenido quirúrgicamente.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 088/21.-

RAMALLO, 22 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Nélide Nancy ESPINOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, a la **Sra. Nélide Nancy ESPINOSA - D.N.I. N° 16.234.035**, domiciliada en calle **Brasil S/Nº**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 089/21.-
RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que los días 24 y 25 de febrero del año en curso, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación contra el dengue en la ciudad de Ramallo; Villa Ramallo y Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
R E S U E L V E**



ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**Tareas de Fumigación**”
----- contra el Dengue, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de
Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; programadas para
los días **24** y **25** de **febrero** del año en curso, en la ciudad de Ramallo; Villa Ramallo y Villa
Gral. Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el
----- Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 090/21.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Carmen FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. María del Carmen FERREYRA - D.N.I. N° 14.612.662**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 491** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RAMALLO, 23 de febrero de 2021.- **RESOLUCION N° 091/21.-**

VISTO:

El Decreto Provincial N° 644/20;

La Resolución 2020-745-GDEBA-MPCEITGP;



El Decreto Municipal N° 048/21; y

CONSIDERANDO:

Que los “Fondos destinados a la Reactivación del Turismo y la Cultura” han ingresado a las arcas municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase en concepto de “Fondo de Reactivación para las actividades ----- **Culturales**”, la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA C/70/100 (\$ 1.599.590,70.-)**, a las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, en el cual se especifica cada entidad y el monto asignado.-----

ARTÍCULO 2º) Otorgase en concepto de “Fondo de Reactivación para las actividades ----- **de Turismo**”, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES C/30/100 (\$ 968.173,30.-)**, a las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, en el cual se especifica cada entidad y el monto asignado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos.-

Cr. Pablo A. Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



ANEXO I
Decreto N° 091-21

FONDO PARA LA REACTIVACIÓN TURISMO Y CULTURA

CULTURA: \$ 1.599.590,70
TURISMO: \$ 968.173,30
TOTAL: \$ 2.567.764,00

CULTURA

NOMBRE	CUIT/CUIL	ESPACIO REGISTRADO	MONTO
Municipalidad de Ramallo	30999046769	1- Museo Histórico Municipal Hércules Rabagliati	\$ 20.000,00
Auditorio Libertador	30999046769	2- Auditorio Libertador	\$ 95.000,00
Club social y deportivo General San Martín.	30707013938	3- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN	\$ 50.000,00
BIBLIOTECA POPULAR FORTUNATO ZAMPA	30667034201	4- FORTUNATO ZAMPA	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular	30693843908	5- Biblioteca Popular "José Manuel Estrada"	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular	30707185135	6- Biblioteca Popular "Carlos Ángel González"	\$ 20.000,00
Pilar Lourenco	27278172118	7- Teatro Ramallo	\$ 20.000,00



Nadia Sofía Jofré	27288956400	8- Centre de Expresiones Culturales "Gallitos del Aire"	\$ 20.000,00
Carolina Oblanca	27334131276	9- Carolina Oblanca	\$ 20.000,00
Bárbara Alcoba	27317177254	10- ESPACIO DE ARTE Y SALUD SHAKTI	\$ 20.000,00
Cintia Paola Vaioli	27299738006	11- Fusionarte Centro de Expresiones Artísticas	\$ 40.000,00
María Soledad Villoldo	27328983236	12- Bucaré - Espacio de Expresiones Artísticas	\$ 40.000,00
Ramallo danza	27205362962	13- Fabiana Schiavone	\$ 40.000,00
Mirna Leticia Hidalgo	27310656122	14- Centro cultural "Porota" Genoud Movimiento Evita	\$ 40.000,00
Juan Ángel Martínez	20170558201	15- Ballet Horizonte	\$ 40.000,00
Círculo de Escritores de Ramallo	27130752360	16- Laura Isabel Lugones	\$ 40.000,00
Sandra Genoud	27135536127	17- Libellula Movimiento Literario Cultural	\$ 40.000,00
BANDA PUPOLAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO	30667120086	18- BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL RAMALLO	\$ 50.000,00
Marilín Abigail Acosta	27392814162	19- Canto con Abi	\$ 40.000,00
Celeste Ayelen Quijada	27375797955	20- taller de circo	\$ 40.000,00
Pedro Oviedo	23311130129	21- Librería del Taller	\$ 20.000,00
María Angélica Bruzzesi	27135535902	22- Feria de Artesanos paseo Viva el Rio	\$ 40.000,00
	27184844570	23- Emprendedores Pérez Millán	\$ -
	27162754853	24- Viva el río	\$ -
Mariela García	27256673482	25- Artesanos y emprendedores Pérez Millán	\$ 40.000,00
Jorge Jesús Ayrala	20328983592	26- La noche de los Cactus	\$ 40.000,00
Zulema Ester González	27207550375	27- Feria de artesanos	\$ 40.000,00
Gabriela Almurín	27284009903	28- Artesanos y emprendedores Pérez Millán	\$ 40.000,00



Municipalidad de Ramallo	30999046769	29- Centro Cultural Villa Ramallo	\$ 384.590,70
Municipalidad de Ramallo	30999046769	30- C.I.M. María Teresa de Calcuta	\$ 20.000,00
Municipalidad de Ramallo	30999046769	31- C.I.M. San José	\$ 20.000,00
Municipalidad de Ramallo	30999046769	32- C.I.M. Tirititi	\$ 20.000,00
Rodrigo Gaeto	20317177713	33- Estudio La Carmela	\$ 40.000,00
Rocío Pennesi	27385885178	34- Estudio de Música	\$ 40.000,00
PEDRO OVIEDO	12311130129	35- EL TALLER DE MUSICA	\$ 20.000,00
María Soledad Natalini	27253413528	36- Sole Natalini Diseños Ilustrados	\$ 40.000,00
Francisco Oblanca	20352212165	37- Gould Diseño Gráfico	\$ 40.000,00
Gastón Sciarra	20257680607	38- Fotografía y video escolar	\$ 40.000,00

\$ 1.599.590,70

TURISMO

NOMBRE	CUIT/CUIL	ESPACIO REGISTRADO	MONTO
Municipalidad de Ramallo	30999046769	Reserva Municipal de Ramallo	\$ 318.173,30
INDEPENDIENTE FOOT BALL CLUB	30667066588	CASCADAS DE RAMALLO. AGUA DE MANANTIALES.	\$ 42.000,00
La Posada srl	30709749311	Parador Playa Blanca	\$ -
Silvia Nelly Monllor	27141159475	Las Macetas	\$ 42.000,00
María Julia Ludueña	27143456051	Camping Don Delfor	\$ 42.000,00
OSVALDO JOSE VILLARREAL	20229391365	RAMALLO KAYAK TURISMO	\$ -



MARCOS EZEQUIEL NIZ	20304584417	El Lote	\$ 21.000,00
GUILLERMO ACOSTA	20160777134	LOS FRESNOS. Casa de Campo	\$ 21.000,00
DANIEL PONTE	20183509560	Los Nogales Asador Criollo	\$ 21.000,00
GLADYS PROMELE	27218436353	Talabarteria Los Nogales	\$ 21.000,00
FLORENZANO SERGIO EDUARDO	20184566193	Parador La Familia	\$ 42.000,00
Hey negrita srl	30715542117	Hey Negrita	\$ 21.000,00
	20362925232	Pasteles La Abuela	\$ 21.000,00
David Ezequiel Mansilla	24347783923	David Ezequiel	\$ 31.000,00
Gonzalo García	20257154441	Club de Vela Barlovento	\$ 42.000,00
Rómulo Natalin	23233894699	Lapachitos Alquiler Temporario	\$ 21.000,00
Cabañas Portofino S.A.	30711225362	Cabañas Portofino	\$ 52.000,00
Bella Sombra de Diego Partico y Bruno Musante Sociedad de Hecho	33712020569	Hotel Bella Sombra	\$ 42.000,00
LO DE CACHO SRL	30711586071	Lo de Cacho	\$ 42.000,00
La Ribera bar de Tapas SRL	30714561231	Lo de Copete	\$ 42.000,00
María Cristina Baconsky	27141156166	Pérez Millán Hotel	\$ 42.000,00
BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL RAMALLO	30667120086	MOON BEACH	\$ 21.000,00
WALTER CORTAGERENA	20173209410	Camping Club Parana	\$ 21.000,00

\$
968.173,30



RESOLUCIÓN N° 092/21.-

RAMALLO, 25 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Cecilia CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la instalación de agua y servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la ----- **Sra. María Cecilia CORREA - D.N.I. N° 29.472.371**; domiciliada en la calle **Castex N° 504**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la instalación de agua y servicio de cloacas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 093/21.-

RAMALLO, 25 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Lucia Aurora DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la ----- **Sra. Lucia Aurora DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 13.553.696**, domiciliada en calle **Primera Junta N° 1085**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad de